

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 005JUR2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ASESORÍA JURIDICA Y GESTIÓN DE NÓMINAS PARA LA SOCIEDAD “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”, MEDIANTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Tiene lugar en la sala de reuniones de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” con domicilio social sito en C/Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea del Parque Científico y Tecnológico, Cartuja de Sevilla, a las 10:30 horas del día 13 de diciembre de 2024, la celebración de la Mesa de contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, para la apertura del Sobre electrónico que contiene la documentación previa para la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ASESORÍA JURIDICA Y GESTIÓN DE NÓMINAS PARA LA SOCIEDAD “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”**

**PRESIDENCIA:**

D. Julio Ortiz Sánchez

**VOCALES:**

**En representación del departamento jurídico:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Cansino Alcaide.

**En representación del departamento financiero:**

D<sup>a</sup>. Verónica León Antolín.

**Actúa asimismo como SECRETARIA DE LA MESA, D<sup>a</sup>. Gabriela García Mengíbar.**

**Único- Apertura de la documentación previa a la adjudicación del licitador propuesto como adjudicatario. Evaluación de la documentación presentada.**

El Sr. presidente da la bienvenida y declara constituida esta reunión de la Mesa de contratación del expediente 005JUR2024 para la apertura del sobre electrónico del licitador **“MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P”** que contiene la documentación previa a la adjudicación que ha presentado tras requerimiento efectuado por esta Mesa, el pasado 29 de noviembre.

A continuación, se procede tras la apertura, a la descarga y análisis de la documentación. La Mesa de contratación constata que, se aporta declaración responsable del licitador, indicando los cambios de actualización de la información recabada en el Registro Oficial de Licitadores de la Junta de Andalucía (ROLECE), en relación con la denominación social

y administradores mancomunados de la sociedad. Asimismo, se aporta, conforme al requerimiento efectuado por esta Mesa, escritura de poder de D. I.A.S., persona firmante de la oferta que, en este momento se somete a valoración de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Cansino, directora de asesoría jurídica de este órgano de contratación, al no venir bastantado conforme a lo previsto en el PCA. Por tanto, la suficiencia de los poderes de esta persona física queda valorada en este momento, dejándose constancia en acta de que es bastante para actuar en nombre y representación de “MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P” en la presente licitación.

Respecto a la documentación aportada para la **acreditación de la solvencia económica y financiera**, el licitador ha presentado sus cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2023, por importe superior al mínimo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, sin embargo, no se han aportado las cuentas anuales donde conste que son las depositadas en el Registro Mercantil, lo que se le solicita subsanar.

Respecto de la documentación aportada para **acreditar la solvencia técnica y profesional**, el licitador ha aportado tanto certificado emitido por el empresario, indicando servicios de asesoramiento jurídico similares a los del objeto del contrato, como relación del equipo adscrito al contrato acompañado de Currículum Vitae de cada persona, en formato EUROPASS donde se especifica la experiencia laboral (años) solicitada, y que la misma se corresponde con el área del derecho para el que se ha propuesto y para entidades del sector público locales, autonómicas o estatales, tal y como se indica en los requisitos de solvencia; certificado de colegiación del Director/a o responsable del contrato donde conste la fecha de antigüedad de la colegiación y, los títulos académicos de licenciatura o Grado en Derecho o equivalente del director/a o responsable del contrato y del resto de miembros del equipo mínimo.

Se aportan asimismo, todas las certificaciones **positivas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias a nivel estatal, autonómico, de Seguridad Social y declaración sobre alta en el IAE**. No obstante lo anterior, el licitador no ha aportado declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de conformidad con el requerimiento efectuado, lo que se le solicita subsanar.

A continuación, respecto a la obligación de acreditar que cuentan con un **plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, el licitador ha aportado un plan de igualdad con vigencia desde 2021 a 2027 que no se ha aportado firmado y que además, no contiene referencia sobre su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON). En consecuencia con lo anterior, se solicita subsanar este aspecto al licitador para

que aporte, Plan de Igualdad debidamente suscrito por las personas de la comisión negociadora así como, justificación de la inscripción en REGCON de su plan de igualdad al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o bien, solicitud de inscripción siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Finalmente, habiendo detectado la Mesa de contratación que, en el requerimiento de documentación previa se omitió por error al adjudicatario, la obligación de aportar asimismo, **declaración responsable de ubicación de servidores**, se acuerda en este momento que, dado que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILARES Y ATENCIA, S.L.P de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, que aporte, conforme al Anexo XIII del PCAP, declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP.

Y, tras estos minutos de análisis de la documentación aportada, la Mesa de contratación adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

*“Único.- Comprobado que “MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P” ha presentado la documentación previa a la adjudicación al expediente 005JUR2024 pero que en la misma se han detectado defectos u omisiones subsanables, se acuerda por unanimidad y, en virtud de lo previsto en la cláusula 10.5, apartado 3 del PCA, **conceder un plazo de tres días naturales a: “MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P” para que los corrijan o subsanen presentando la documentación requerida y citada en la presente acta a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.** Asimismo se acuerda notificar este trámite por medios electrónicos a través de SIREC, y mediante anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que “MONTERO ARAMBURU Y GÓMEZ VILLARES Y ATENCIA, S.L.P” ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del precio, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 del citado texto legal.”*

Sin más asuntos, se levanta la sesión a las 11:45 horas y se extiende la presente acta que ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de los acuerdos mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidencia de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados.

En Sevilla, a fecha de la última firma electrónica.

**Vº Bº LA PRESIDENCIA**  
**Fdo.: D. Julio Ortiz Sánchez**

**LA SECRETARIA**  
**Fdo.: Dª Gabriela García Mengíbar**